



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: n.º: 1791355T
Referencia interna: 63/26-0
Procedimiento: Ayuda en Especie. Tubería distribución agua del depósito de Hoz de Barbastro al bombeo de Salinas de Hoz
Asunto: Resolución de concesión

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por el Ayuntamiento de Hoz y Costean.

Segundo. La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH, publicada inicialmente en el BOP n.º 18, de 29 de enero de 2021 y modificaciones posteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y las Bases de ejecución del presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33.4520.650100 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2026 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la ayuda, mediante el documento RC n.º 2026.2.0008865.000.

Cuarto. El documento técnico denominado "Separata n.º 1: Tubería de distribución de agua del depósito de Hoz de Barbastro al bombeo de Salinas de Hoz" (T.M. de Hoz y Costean), redactado por José Luis Martínez Martínez, Ingeniero técnico industrial, Susana García Asín, Ingeniera Agrónoma y siendo directora del mismo por D.ª Eva María Albert Montalbán, Ingeniera Jefe de la Sección Técnica y de Asistencia.

Quinto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie, de fecha 20 de mayo de 2026, realizada por el Diputado-Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Sexto. El informe número 538/2026, de 25 de mayo de 2026, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, con observaciones en cuanto a la forma de concesión de subvención.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CZ2N NVAP RJNN 3FND

Decreto N° 1871 de 26/05/2026 "Decreto concesión ayuda en especie. Abastecimiento Salinas Hoz (TM Hoz y Costean)" - SEGRA 1019302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2026

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5 y en el artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Especie	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEAN				NIF	P2216900G	
OBJETO	SEPARATA N.º 1 "TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL DEPÓSITO DE HOZ DE BARBASTRO AL BOMBEO DE SALINAS DE HOZ"						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026.33.4520.650100				RC	2026.2.0008865.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	139.698,85 €		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
						100%	
COSTE ACTIVIDAD	Coste de ejecución del proyecto (PBL= 116.415,71 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección, coordinación de seguridad y salud etc. hasta la cantidad máxima de 139.698,85 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		139.698,85 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€		COMPATIBILIDAD		Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		No procede		
			FORMA DE JUSTIFICACIÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026		PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede		PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede
AYUDA DE ESTADO	☐ SI		REGLAMENTO EXENCIÓN				





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2026



Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de Hoz y Costean como beneficiario formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la misma.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el Ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiados: Son los necesarios para la realización, de la obra prevista en el documento técnico denominado "Separata n.º 1: Tubería de distribución de agua del depósito de Hoz de Barbastro al bombeo de Salinas de Hoz" (T.M. de Hoz y Costean) para entregarla al Ayuntamiento beneficiario.

La Diputación se encarga de la contratación y ejecución del servicio previsto, así como la financiación de las mismas hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2026.

El importe que figura en el presupuesto del documento técnico de obra es de 116.415,71 €, no obstante esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección, coordinación de Seguridad y Salud, etc. hasta la cantidad máxima de 139.698,85 € que figura en esta propuesta. Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 139.698,85 € por circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario .

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

- El Ayuntamiento deberá colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- El Ayuntamiento deberá dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la actuación objeto de la ayuda, mediante anuncio en el tablón del ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada, en la que constará como mínimo la denominación de la actuación y presupuesto de la misma, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad.

- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción de la obra que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CZ2N NVAP RJNN 3FND

Decreto Nº 1871 de 26/05/2026 "Decreto concesión ayuda en especie. Abastecimiento Salinas Hoz (TM Hoz y Costean)" - SEGRA 1019302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/05/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

5.- Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará ésta por el importe que sea necesario.

6.- Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento será causa de reintegro el importe de la ayuda en especie.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad."

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CZ2N NVAP RJNN 3FND

Decreto N° 1871 de 26/05/2026 "Decreto concesión ayuda en especie. Abastecimiento Salinas Hoz (TM Hoz y Costean)" - SEGRA 1019302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5